

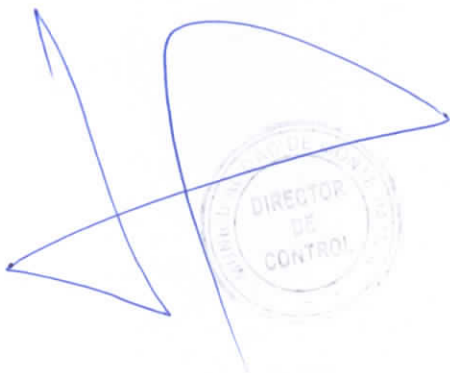
I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE SALUD
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

APRUÉBASE Y AUTORIZASE CONTRATO A HONORARIOS A LA SIGUIENTE PROFESIONAL.

MONTE PATRIA, 10 de Noviembre de 2014.

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Decreto Fuerza Ley N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012 – 2016;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Decreto Alcaldicio N° 11.659, de fecha 28.11.2013, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente;
- Decreto Alcaldicio N° 12.480 de fecha 16 de Diciembre 2013 que aprueba Presupuesto Salud para el año 2014.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:



CONSIDERANDO:

- Resolución Exenta N° 2117 de fecha 25.07.2013, donde se aprueba Convenio de Programa Apoyo a la Gestión Local en Atención Primaria de Salud Municipal; Diagnostico y Tratamiento Enfermedad Chagas.

DECRETO ALCALDICIO: N° 11.910.-

1.- APRUEBASE Y AUTORIZASE Contratos a Honorarios de la siguiente Profesional Medico, quien realizara Ingreso y Controles de seguimiento de pacientes de Programa Chagas, en el Centro de Salud Familiar de Monte Patria. Las atenciones la cumplirá de lunes a viernes fuera de la jornada ordinaria de trabajo y/o sábados, domingos y festivos.

➤ **Nicolás Alberto Molina Veloso**

C.I.16.055.590-4

2.- El honorario bruto por hora será de \$ 15.000.- (Quince mil pesos), al cual se le hará la retención del 10% del impuesto correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



SECRETARIO MUNICIPAL

JLOC/FBM/ccf.

Distribución: Secretaría Municipal/ Unidad de Personal Finanzas Salud/ Cesfam/



ALCALDE

(S)